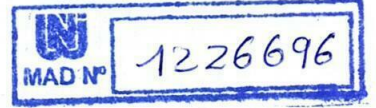




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 030-2026-CCO-UNJ

Jaén, 13 de enero de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 948-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025; Oficio N° 028-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 017-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 004-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, con la Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, se resuelve, APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, señala que: “Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Universidad que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones”;

Que, el Artículo 7° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: Son funciones de la Dirección de Responsabilidad Social:

- a) Elaborar el Plan Anual de responsabilidad social de la Universidad acorde a las normas e instrumentos de gestión vigentes, para ser aprobado en sesión de Consejo Universitario.
- b) Establecer las normas y procedimientos de Responsabilidad Social Universitaria.
- c) Lograr la integración Universidad - Sociedad - Empresa en el ámbito regional, con la finalidad de desarrollar investigación orientada al bienestar de nuestra sociedad.
- d) Incorporar en la gestión las Políticas Ambiental y de Responsabilidad Social, así como proponer su modificación y actualización al Rectorado.
- e) Promover el desarrollo de investigaciones en materia Ambiental y Responsabilidad Social.
- f) Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la comunidad universitaria en materia de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 030-2026-CCO-UNJ

13-ENERO-2026

- g) Proyectar los productos y servicios de la universidad hacia la comunidad.
h) Desarrollar y difundir las actividades de extensión artística y cultural.
i) Proponer al Vicerrectorado Académico las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
j) Ejecutar, controlar e informar las actividades que realizan los estudiantes, docentes y trabajadores en proyección social y extensión cultural en la universidad.
k) Vincular la Universidad con la sociedad a través de actividades de extensión cultural y proyección social.
l) Organizar, Difundir y Archivar los resultados de los proyectos que se realicen relacionados con la función de proyección social y extensión cultural en su Integralidad.
m) Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;

Que, el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 948-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, se resuelve ACEPTAR LA RENUNCIA de la Dra. IRMA RUMELA AGUIRRE ZAQUINAULA, al cargo de Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, por motivos personales, con efectividad al 11 de enero de 2026;

Que, a través del Oficio N° 028-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Propuesta para la Designación del Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, recayendo en el Docente Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ, por lo que, solicita sea visto Sesión de Comisión Organizadora, a fin de emitir su aprobación con eficacia anticipada a partir del 12 de enero de 2026;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 004-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 017-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, DESIGNAR al Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 12 de enero de 2026. NOTIFICAR el presente Acuerdo al Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 030-2026-CCO-UNJ

13-ENERO-2026

atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ** como **Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén**, con eficacia anticipada, a partir del 12 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE